XII.14.1 Política de la OPS contra el fraude y la corrupción

10 Finalidad

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) no tolera el fraude, la corrupción ni ninguna otra práctica o actividad deshonesta que tenga efectos negativos en los fondos, los activos y otros recursos necesarios para cumplir su misión. La OPS tomará medidas decisivas para prevenir y detectar casos de fraude, corrupción y otras prácticas y actividades deshonestas, y responder a ellos, ya que pueden dañar gravemente la reputación y la credibilidad de la OPS, así como su capacidad para atraer y retener una fuerza laboral calificada que se ciña a las normas más estrictas de integridad. Esta política tiene como finalidad promover una cultura de integridad y proporcionar orientación para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y otros actos deshonestos, y responder a ellos.

20 Alcance y ámbito de aplicación

En esta política:

- a) se indica qué constituye fraude, corrupción y otros actos deshonestos (denominados colectivamente "actividades prohibidas");
- b) se aborda el marco de gestión de este tipo de actividades y la responsabilidad de prevenirlas, y
- c) se presentan los mecanismos para denunciar presuntas actividades prohibidas.

Esta política también respalda el marco de rendición de cuentas de la Organización (que se describe con más detalles a continuación). Se aplica a toda presunta actividad prohibida (real, sospechada o intentada) en la que estén involucrados miembros del personal de la OPS, sean o no de plantilla, que trabajen en instalaciones de la OPS (denominados colectivamente en este documento "personal de la OPS"), así como a terceros contratados o financiados por la OPS.

Como parte de la buena gobernanza y de conformidad con el marco de rendición de cuentas de la OPS, la Organización dará curso enérgicamente, en la medida de su autoridad, a todas las denuncias creíbles relacionadas con una actividad prohibida.

30 Definiciones

- 30.1 Las actividades prohibidas son todo acto de fraude, corrupción u otras prácticas o actos deshonestos como colusión, coacción y obstrucción.
 - 30.1.1 <u>Fraude</u>: todo acto u omisión, incluidas las declaraciones falsas y el engaño que induzca a error o intente inducir a error, que se cometa con la intención de obtener un beneficio financiero o de otro tipo no autorizado, o para evitar una obligación.

- 30.1.2 <u>Corrupción</u>: ofrecer, dar, recibir o solicitar de manera directa o indirecta cualquier cosa de valor para influir indebidamente en los actos de otra parte.
- 30.1.3 <u>Coacción</u>: menoscabo, daño o amenaza de menoscabar o dañar de manera directa o indirecta a una parte con el objetivo de influir indebidamente en los actos de la otra parte.
- 30.1.4 <u>Colusión</u>: acuerdo entre dos o varias partes con el propósito de alcanzar un fin impropio, incluida la influencia maliciosa en los actos de la otra parte.

30.1.5 Obstrucción

- a) destrucción deliberada, falsificación, alteración u ocultación de documentos o información, o formulación de declaraciones falsas a la Organización; amenaza o intimidación de cualquier parte para impedir que revele a la Organización lo que sabe acerca de ciertos asuntos o que coopere en una investigación de una actividad prohibida;
- b) actos intencionales que obstaculicen sustancialmente el desempeño de las funciones de investigación o auditoría de la OPS, o el acceso a documentos o información, o
- c) actos u omisiones intencionales que impidan que el personal de la OPS desempeñe las funciones y los deberes que se les asignan, con el propósito de facilitar una actividad prohibida.
- 30.2 Algunos ejemplos de actividades prohibidas son los siguientes:
 - malversación o apropiación indebida de fondos u otras irregularidades financieras;
 - falsificación o alteración de cualquier documento o registro electrónico relacionado con una cuenta (cheques, giros bancarios, instrucciones de pago, recibos, hojas de asistencia, acuerdos con contratistas, órdenes de compra, archivos electrónicos) o cualquier otro documento financiero;
 - manejo o notificación indebidos de dinero o transacciones financieras, ya sea intencionalmente o debido a negligencia grave;
 - hurto de equipo atractivo (como computadoras portátiles y teléfonos celulares), artículos de oficina, inventario o cualquier otro activo (como muebles, accesorios u otros tipos de equipo);
 - uso indebido de los activos de la Organización (incluidos los códigos de llamadas telefónicas, computadoras, membretes, etc.) para beneficio personal;
 - solicitar o aceptar favores, dinero o cualquier cosa de valor material para beneficio personal de contratistas, proveedores o personas que proporcionan bienes o servicios a la OPS;

- no reembolsar o comunicar oportunamente el recibo irregular de una cantidad importante pagada por error por la Organización, como el pago excesivo de viáticos, sueldos o cualquier otra prestación, anticipo o subsidio al cual la persona no tenga derecho;
- infracción de normas, políticas o procedimientos para obtener una ventaja personal o conferir una ventaja personal a un tercero, como un familiar, un amigo o un asociado;
- uso indebido de facultades delegadas que resulte en fraude o apropiación indebida, u obtención de un beneficio indebido mediante engaño u otros actos poco éticos;
- formular declaraciones falsas, falsificar o certificar falsamente cualquier reclamo o prestación oficial, o no dar a conocer un hecho sustancial con respecto a ese reclamo o prestación;
- irregularidades intencionales en el manejo de las obligaciones contractuales y las relaciones con terceros que conduzcan a beneficios indebidos, a la pérdida de bienes o activos, o a la generación de pasivos para la Organización;
- formular deliberadamente declaraciones falsas sobre la educación, la experiencia laboral u otras certificaciones a la Organización;
- incumplir un deber o una obligación fiduciarios;
- obtener dinero de un colega o un tercero mediante coacción o intentarlo, ya sea para beneficio personal o a cambio de un favor o beneficio;
- fomentar o encubrir cualquiera de los actos anteriores, o conspirar o actuar colusivamente en ellos;
- realizar cualquier acto similar o conexo de fraude, corrupción u otra práctica o actividad deshonesta.

En caso de duda sobre si un acto podría constituir una actividad prohibida, se debe consultar a la Oficina de Ética (ETH) para obtener asesoramiento.

40 Política y procedimientos esenciales

40.1 Condiciones que fomentan las actividades fraudulentas

Todo el personal de la OPS, en particular los gerentes, deben ser conscientes de tres condiciones que por lo general están presentes cuando se comete un fraude y deben mantenerse alertas para detectarlas:

- a) presión para resolver un problema que no puede abordarse fácilmente por medios legítimos;
- b) oportunidad para aprovechar una situación con un bajo riesgo percibido de que lo descubran;
- c) actitudes y racionalizaciones que permiten a una persona justificar los actos fraudulentos de una manera que los hace parecer aceptables.

Puede haber presión cuando:

• las operaciones de emergencia ejercen una mayor presión sobre una entidad o una persona interviniente;

- la notificación de resultados financieros deficientes, como la ejecución baja de programas o proyectos, tiene efectos adversos aparentes o reales;
- se está empujando para alcanzar objetivos financieros u operacionales;
- existe la necesidad de cumplir obligaciones financieras personales.

Puede haber oportunidad cuando:

- se llevan a cabo operaciones en países que tienen diferentes entornos y culturas empresariales;
- no hay un seguimiento eficaz;
- hay mucha rotación de las personas;
- los mecanismos de control interno son inadecuados o no hay una separación apropiada de funciones (por ejemplo, cuando una persona es responsable de muchas tareas, especialmente en lo que respecta a la preparación, la ejecución y la autorización de pagos);
- el personal maneja grandes cantidades de efectivo.

Puede haber actitudes o racionalizaciones impropias cuando las personas demuestran:

- desdén por las políticas y los controles internos;
- disgusto o insatisfacción con la Organización o el trato de su personal;
- un sentido de privilegio;
- un deseo de "desquitarse" por algún desaire percibido.

Algunos indicadores de actividades prohibidas son los siguientes:

- cambios en el comportamiento o en la forma de vida;
- gastar más de lo que se gana;
- negarse a presentar documentación o demorarse mucho en hacerlo;
- negarse a tomarse licencia.

40.2 La gerencia puede reducir en gran medida las actividades prohibidas al:

- a) sentar las pautas desde arriba y dar el ejemplo;
- b) instituir políticas y procedimientos de gestión sólidos, y
- c) crear un entorno con fuertes controles internos y mecanismos de supervisión para reducir la posibilidad de que alguien aproveche la oportunidad de participar en una actividad prohibida.

40.3 Medidas preventivas

a) Integridad en el reclutamiento

La integridad es una consideración primordial en la contratación de personal de la OPS. El Departamento de Gestión de Recursos Humanos (HRM) y los gerentes a cargo de la contratación deben hacer todo lo posible para que la Organización reclute o contrate personas que se ciñan a las normas más estrictas de integridad que sean compatibles con su condición de funcionarios públicos internacionales.

b) Código de Principios Éticos y Conducta de la OPS

Todos los miembros del personal de la OPS deben respetar las normas de conducta descritas en el artículo 110.2 del Reglamento del Personal de la OPS y se comprometen a "desempeñar sus funciones y a conducirse teniendo en cuenta solamente los intereses de la Oficina Sanitaria Panamericana". El Código de Principios Éticos y de Conducta se aplica a todas las personas que trabajan en instalaciones de la OPS, independientemente del tipo de contrato o la duración del nombramiento, y requiere de igual modo que el personal de la OPS se comporte teniendo en cuenta los intereses de la Organización. La observancia de estas normas de conducta impide el fraude y fomenta las normas más estrictas de comportamiento ético.

c) Sistema de controles internos

Un sistema fuerte y sólido de controles internos es esencial para prevenir actividades prohibidas. Estos controles incluyen la separación adecuada de funciones, controles del acceso a los sistemas financieros, auditorías periódicas, requisitos de aprobación de múltiples capas, seguimiento, fácil notificación y rendición de cuentas. La OPS sigue un marco de gestión basado en los resultados que implica responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas delegadas en todos los niveles de la Organización. Por consiguiente, las decisiones relativas al uso de recursos financieros y de otro tipo son adoptadas por los gerentes de todos los niveles y de todos los lugares de destino. En consecuencia, todos los gerentes deben permanecer atentos al riesgo de actividades prohibidas, ejercer una supervisión adecuada y comunicar con prontitud cualquier preocupación.

d) Planificación y ejecución programática y de proyectos

El riesgo de actividades prohibidas debe considerarse plenamente en el proceso de planificación y ejecución de todos los proyectos y actividades de la OPS. Esto es crucial en particular en proyectos o actividades de alto riesgo que implican sumas considerables de dinero o que se ejecutan en entornos de alto riesgo. Los gerentes de proyectos son responsables de detectar de manera debida los riesgos durante las fases de planificación y ejecución para que se puedan tomar decisiones fundamentadas sobre cualquier medida de supervisión o mitigación necesaria.

Estas medidas de mitigación deben analizarse de manera periódica para verificar su eficacia, y el proceso de evaluación del riesgo de fraude puede repetirse regularmente aprovechando las enseñanzas obtenidas, en particular para proyectos o actividades de mayor duración o en los cuales se hagan cambios sustanciales en el diseño del proyecto o la actividad durante la ejecución.

Los gerentes deben mantenerse atentos en el seguimiento de irregularidades y del riesgo de actividades prohibidas. En situaciones en las que les preocupen los riesgos relacionados con un proyecto o una actividad, deben consultar el Sistema de Gestión de Riesgos

Institucionales, la Oficina de Auditoría Interna (OIA) o ETH para obtener orientación sobre medidas proactivas que puedan adoptarse.

e) Evaluación y gestión obligatorias de riesgos

El Sistema de Gestión de Riesgos Institucionales es un proceso integral diseñado con el fin de detectar y evaluar los riesgos y responder a ellos, incluidas las actividades prohibidas, que puedan afectar la capacidad de la OPS para cumplir eficazmente su mandato y alcanzar sus objetivos.

Aunque la responsabilidad última de la gestión eficaz de los riesgos y los controles internos de la Oficina Sanitaria Panamericana recae en el Director, cada gerente es responsable de detectar y mitigar los riesgos que puedan afectar las operaciones de su área de responsabilidad. Los gerentes deben realizar evaluaciones sistemáticas del riesgo de fraude de acuerdo con las políticas de gestión de riesgos institucionales y los controles internos de la OPS. Dicho análisis debe abarcar factores de riesgo de fraude conocidos, posibles planes fraudulentos, brechas en los controles, detección de señales de alarma y mapeo. El asesor sobre gestión de riesgos institucionales proporciona asesoramiento técnico en este ámbito.

En los casos en que se detecte un alto riesgo de actividades prohibidas en la evaluación general del riesgo de un proyecto o una actividad, podría ser necesario evaluar los riesgos específicos. Esta evaluación pormenorizada debe utilizarse para detectar mejor el riesgo de actividades prohibidas y tomar medidas eficaces que aborden específicamente estos riesgos. El objetivo es ayudar a los gerentes a detectar y evaluar las áreas del proyecto o la actividad que se presten más a alguna actividad prohibida y dar prioridad a aquellas en que la OPS deba concentrar sus recursos para prevenir y detectar estas actividades, y responder a ellas.

Debe prestarse especial atención a las entidades y las actividades que se prestan a mayores riesgos de actividades prohibidas, como las compras, las compras en nombre de los Estados Miembros, las actividades de tesorería, el seguro de enfermedad del personal y las cartas de acuerdo. Las entidades en las que haya grandes oportunidades para que el personal participe en actividades prohibidas tienen una mayor obligación de mantenerse alertas, asegurar que haya controles internos eficaces, capacitar a su personal y notificar con prontitud cualquier inquietud a la gerencia.

La política actual en materia de compras y los procedimientos operativos estandarizados incluyen medidas de control para asegurar la integridad y la transparencia en la adquisición de bienes y servicios para la Organización y en nombre de los Estados Miembros. Tales medidas incluyen la separación de funciones, la delegación de autoridad, la declaración de intereses y controles adecuados en el proceso de contratación. El deber de seguir dichas políticas y procedimientos se aplica a todo el personal que participa en estas actividades.

¹ Los mecanismos de control internos se detallan en los procedimientos operativos estandarizados de cada entidad.

f) Capacitación sobre actividades prohibidas

A fin de mitigar adecuadamente el riesgo de actividades prohibidas, ETH promueve una filosofía antifraude y anticorrupción mediante el fomento de una cultura institucional de integridad, transparencia y rendición de cuentas, el asesoramiento confidencial a todo el personal sobre ética y normas de conducta apropiadas, y capacitación específica contra el fraude y la corrupción.

g) Evaluación del personal

Se insta a los supervisores a que indiquen en las evaluaciones periódicas del desempeño de su personal la forma en que han contribuido a la creación de un lugar de trabajo caracterizado por la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, en consonancia con los valores de la OPS y las normas de conducta establecidas.

40.4 Funciones y responsabilidades

El personal de la OPS tiene funciones y responsabilidades específicas en la prevención, la detección y el manejo oportunos de actividades prohibidas. Es responsable de salvaguardar los recursos que se le confían, y de mantener y proteger la reputación de la OPS. Del mismo modo, todos los proveedores, donantes y asociados en la ejecución de la OPS están sujetos a las más estrictas normas de ética.

40.4.1 Personal de la OPS

El personal de la OPS debe comprender sus funciones y responsabilidades en la prevención y la detección de toda actividad prohibida, estar al tanto de las prácticas vigentes para mitigar los riesgos, y reconocer que el incumplimiento puede crear una oportunidad para que se realicen actividades prohibidas o pasen desapercibidas.

Específicamente, el personal de la OPS está obligado a hacer lo siguiente:

- a) realizar todos los programas de capacitación obligatorios;
- b) estar al tanto de todas las políticas e iniciativas aplicables para prevenir y detectar el fraude y la corrupción, y responder a ellos;
- c) comunicar de inmediato a la Oficina de Investigaciones (INV) cualquier sospecha de buena fe de que haya tenido lugar una actividad prohibida;
- d) cooperar en toda indagación o investigación preliminar llevada a cabo por INV.

40.4.2 Gerentes

Además, se espera que los gerentes de todos los niveles y de todos los lugares de destino sirvan de modelo, den el ejemplo y sienten las pautas de su oficina o departamento. Los gerentes deben fomentar una cultura en la que no se toleren el fraude, la corrupción ni otras actividades

prohibidas, y asegurarse de que todo comportamiento que no se ajuste a esta política se notifique con prontitud. Se requiere que los gerentes actúen con integridad y tomen medidas proactivas para prevenir y detectar posibles actividades prohibidas.

En particular, los gerentes deben:

- a) ser honestos y usar los recursos y el tiempo de la Organización solo para fines oficiales y nunca con fines personales o en beneficio propio;
- b) declarar conflictos de intereses (reales o percibidos);
- c) mantener sus actividades y responsabilidades cotidianas de gestión debidamente separadas de sus asuntos y obligaciones personales y familiares;
- d) realizar evaluaciones periódicas para detectar cualquier posible riesgo financiero o de fraude al que sus programas o actividades puedan estar expuestos;
- e) evaluar los riesgos observados, seleccionar opciones para prevenirlos, y formular y aplicar medidas costo-eficaces de prevención, mitigación y control;
- f) aplicar medidas para prevenir la realización de actividades prohibidas;
- g) dar seguimiento y supervisar el desempeño, los métodos de trabajo y la producción de su personal para asegurarse de que esté comportándose de una manera que se ciña a las más estrictas normas éticas y profesionales;
- h) pedir orientación a ETH cuando sea necesario.

Se responsabilizará a los gerentes que no tomen las medidas apropiadas o que toleren o pasen por alto actividades prohibidas.

40.5 Recursos de la OPS

La OPS cuenta con una serie de recursos institucionales que pueden proporcionar orientación y asistencia específicas para ayudar a prevenir y detectar actividades prohibidas y responder a ellas. Estos recursos y las funciones que desempeñan se resumen a continuación.

a) Gestión de riesgos institucionales

El Sistema de Gestión de Riesgos Institucionales trabaja con las entidades de la OPS para detectar fuentes de riesgos, eventos, sus causas y sus posibles consecuencias en toda la Organización, incluidos los riesgos financieros y reputacionales emanados de actividades prohibidas. Se centra en la detección de riesgos financieros, operacionales, estratégicos y de fraude para que se puedan tomar medidas preventivas a fin de mitigarlos.

b) Oficina de Auditoría Interna

La Oficina de Auditoría Interna tiene en cuenta el riesgo de actividades prohibidas al planificar las auditorías, de conformidad con las normas de auditoría aplicables.

c) Oficina de Ética

La Oficina de Ética ofrece programas de capacitación y concientización para ayudar a prevenir y detectar el fraude y la corrupción, y responde a consultas sobre las normas de

conducta que se esperan del personal de la OPS y sobre si una actividad en particular podría constituir una actividad prohibida según la definición contenida en esta política.

d) Oficina del Asesor Jurídico

La Oficina del Asesor Jurídico (LEG) examina los contratos, los acuerdos y otros documentos jurídicamente vinculantes con terceros y asociados en la ejecución a fin de salvaguardar los intereses de la OPS. LEG también entabla acción judicial cuando la participación de un tercero en una actividad prohibida constituye incumplimiento de un contrato o un acuerdo con la Organización. Asimismo, puede remitir denuncias de actividades prohibidas a las autoridades nacionales para que adopten medidas apropiadas, incluso una posible acción penal.

LEG defiende a la Organización en casos de apelación interna y quejas interpuestas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo por el personal de la OPS para impugnar medidas disciplinarias o administrativas tomadas en su contra como consecuencia de su participación en actividades prohibidas.

e) Oficina de Investigaciones

La Oficina de Investigaciones (INV) lleva a cabo investigaciones independientes y objetivas de las denuncias de actividades prohibidas que involucren al personal de la OPS. En consulta con LEG, INV también puede realizar investigaciones para determinar los hechos en relación con denuncias de actividades prohibidas de terceros externos.

f) Departamento de Gestión de Recursos Humanos

HRM decide sobre la imposición de medidas disciplinarias o administrativas apropiadas cuando se ha determinado, tras una investigación, que algún miembro del personal de la OPS ha participado en una actividad prohibida.

40.6 Trato con asociados externos

a) Asociados gubernamentales en la ejecución

Si un gobierno recibe fondos de la OPS en calidad de asociado en la ejecución, debe tomar medidas apropiadas para salvaguardar dichos fondos, prevenir actividades prohibidas y garantizar que haya políticas antifraude y anticorrupción vigentes que se apliquen a los proyectos y las actividades que reciben financiamiento de la OPS. Los asociados gubernamentales en la ejecución deben respetar y cumplir todas las leyes y las costumbres nacionales, ajustarse a las más estrictas normas morales y éticas, y abstenerse de cualquier conflicto de intereses, fraude, corrupción, colusión o práctica obstructiva en la ejecución de los proyectos o las actividades acordados que sean financiados por la OPS. Asimismo, deben declarar que conocen la *Política de la OPS contra el fraude y la corrupción* y reconocer su obligación formal de denunciar toda actividad prohibida conocida o presunta relacionada con la ejecución de cualquier proyecto o actividad

financiados por la OPS al oficial de proyecto designado o al servicio de ayuda de la OPS en www.pahohelpline.org.

Los acuerdos que incluyan la provisión de fondos de la OPS a asociados gubernamentales en la ejecución deben incluir disposiciones para que el asociado informe sin demora al oficial de proyectos designado en la OPS sobre cualquier actividad prohibida conocida o presunta relacionada con un proyecto o una actividad que haya sido financiado por la OPS. En los casos en que la OPS ya haya desembolsado fondos, el asociado gubernamental en la ejecución debe hacer todo lo posible para recuperar todos los fondos que determine que hayan sido desviados por medio de actividades prohibidas u otras irregularidades financieras, y devolver los fondos recuperados a la OPS.

b) Agentes no estatales y asociados en la ejecución

Antes de celebrar un acuerdo, un contrato o cualquier otro documento jurídicamente vinculante con un agente no estatal o un asociado en la ejecución, la OPS debe tomar medidas razonables, de conformidad con el *Marco para la colaboración con agentes no estatales*, para asegurar que la entidad esté bien conceptuada y que la celebración de dicho compromiso no implique riesgos financieros, jurídicos o reputacionales sustanciales para la OPS. Se espera que los agentes no estatales y los asociados en la ejecución usen los recursos financieros recibidos de la OPS de manera eficiente y para los fines previstos, y tomen medidas para prevenir y mitigar toda posible actividad prohibida. Cada vez que un agente no estatal o un asociado en la ejecución trabaja con la OPS, tiene el deber de asegurar que sus empleados no participen en actividades prohibidas y, en los casos en que reciba fondos de la OPS, debe salvaguardarlos y usarlos para los fines previstos, según lo autorizado por la OPS.

Los agentes no estatales y los asociados en la ejecución que trabajan con la OPS deben contar con procedimientos adecuados para desalentar y abordar cualquier actividad prohibida. Asimismo, deben respetar y cumplir todas las leyes y las costumbres nacionales, ceñirse a las normas más estrictas de conducta moral y ética, y abstenerse de realizar cualquier actividad prohibida definida en esta política. Los agentes no estatales y los asociados gubernamentales en la ejecución deben declarar que conocen la *Política de la OPS contra el fraude y la corrupción* y reconocer su obligación positiva de denunciar toda actividad prohibida conocida o presunta relacionada con proyectos o actividades financiados por la OPS al oficial de proyecto designado o al servicio de ayuda de la OPS en www.pahohelpline.org.

Todos los contratos o acuerdos con agentes no estatales y asociados en la ejecución deben contener cláusulas adecuadas contra el fraude y la corrupción. Los agentes no estatales y los asociados en la ejecución que reciben fondos de la OPS pueden ser objeto de seguimiento, verificación, auditoría e investigación por la OPS en lo que respecta a su uso de los fondos de

la OPS, y serán pasibles de sanciones en caso de que se compruebe la existencia de actividades prohibidas.

c) Proveedores

Los proveedores, sus empleados y representantes tienen el deber de interactuar con honestidad e integridad en la provisión de bienes y servicios a la OPS, y de comunicar cualquier sospecha de actividades prohibidas en las que esté involucrado alguien que trabaje para la OPS cuanto antes al Departamento de Gestión de Compras y Suministros (PRO) o a INV. Se instará a los proveedores a que establezcan políticas y procedimientos sólidos para prevenir y detectar las actividades prohibidas, responder a ellas y cooperar con los auditores e investigadores de la OPS.

Cuando se fundamenten las alegaciones relativas a la posible participación de un proveedor en actividades prohibidas, la OPS tomará medidas administrativas apropiadas de conformidad con el contrato respectivo y tratará de recuperar plenamente toda pérdida financiera. Además, la OPS puede rescindir contratos con causa justificada y remitir los casos apropiados a las autoridades nacionales para su investigación y enjuiciamiento penal.

Los proveedores que participen en un proceso de compras deben comprometerse a cumplir el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas. Se requiere que los proveedores se aseguren activamente de que sus procesos de gestión y sus operaciones comerciales concuerden con los principios de las Naciones Unidas, entre ellos sus normas de conducta ética con respecto al fraude y la corrupción, los conflictos de intereses, los obsequios, las atenciones sociales y las restricciones posteriores al empleo. Los proveedores están obligados a notificar cualquier irregularidad.

40.7 Denuncia de actividades prohibidas presuntas

Toda persona que tenga información sobre posibles actividades prohibidas de miembros del personal de la OPS, proveedores, agentes no estatales o asociados en la ejecución que hayan recibido financiamiento de la OPS debe comunicarla a INV directamente en investigations@paho.org o por medio del servicio de ayuda. La administración del servicio de ayuda está a cargo de un proveedor de servicios independiente y se puede acceder a él en www.pahohelpline.org. El servicio está disponible en los cuatro idiomas oficiales de la Organización, y las denuncias pueden presentarse de forma anónima si se desea. También se pueden enviar por correo electrónico a INV a la dirección investigations@paho.org o por correo postal a Oficina de Investigaciones, Organización Panamericana de la Salud, 525 23rd Street, NW, Washington, DC 20037. El personal de la OPS también puede denunciar presuntas actividades prohibidas directamente a su supervisor o al oficial de proyecto de la OPS que esté a cargo del proyecto o la actividad del caso.

40.8 Protección contra las represalias

La OPS no tolera ninguna forma de represalia contra el personal de la OPS que denuncie de buena fe irregularidades o que coopere en una investigación o en una auditoría. Todo presunto acto de represalia se manejará de acuerdo con la *Política de protección contra las represalias*, de la OPS.

40.9 Investigación de actividades prohibidas

Todas las denuncias de actividades prohibidas se toman en serio. Cuando INV recibe una denuncia, evalúa los fundamentos y determina si hay motivos suficientes para justificar una indagación preliminar o una investigación completa.

Las investigaciones de denuncias de actividades prohibidas que corresponden al ámbito de la Organización se llevan a cabo de conformidad con el *Protocolo de investigación* de la OPS.

40.10 Medidas disciplinarias y remisión a las autoridades nacionales

Se tomarán medidas contra cualquier persona, empresa o entidad cuando haya pruebas suficientes para corroborar una acusación de actividad prohibida u otra falta de conducta. El resultado puede ser el siguiente:

- a) **para el personal de la OPS:** medidas disciplinarias o administrativas, incluida la rescisión del nombramiento, la interrupción de las prestaciones del seguro de enfermedad (en casos de fraude de seguros) o la prohibición de volver a ser empleado;
- b) **para los titulares de contratos de servicios y contratistas individuales:** rescisión del contrato u otra medida que se considere necesaria, incluida la prohibición de volver a ser contratados;
- c) **para los proveedores:** rescisión del contrato, pago de indemnización a la OPS, exclusión de contratos futuros u otras sanciones;
- d) en los casos en que corresponda, remisión a las autoridades nacionales para una posible investigación y acción penal;
- e) recuperación o restitución de pérdidas financieras o activos de la OPS;
- f) emisión de cartas sobre asuntos de gestión para que los socios comerciales puedan tomar medidas correctivas y fortalecer sus controles internos.

50. Enseñanzas obtenidas y medidas correctivas

El Comité de Protección de Recursos y Prevención de Pérdidas tiene la responsabilidad en la OPS de asegurar que la Organización cuente con los mecanismos necesarios para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y otras actividades prohibidas, y responder a ellos. Los miembros del Comité se reúnen trimestralmente y usan sus conocimientos colectivos, basados en las enseñanzas obtenidas, para que la gerencia de la OPS sea más proactiva al abordar posibles deficiencias sistémicas y la susceptibilidad a actividades prohibidas.

En los casos en que corresponda, el Sistema de Gestión de Riesgos Institucionales proporcionará orientación e informes a la gerencia de la OPS sobre los riesgos que enfrenta la Organización y las "enseñanzas obtenidas". Además, si INV determina durante una investigación que existe un riesgo legítimo para la seguridad o una amenaza para el personal de la OPS o para los intereses de la Organización, puede informar que se está realizando una investigación a las personas que tengan una necesidad legítima de saberlo para que puedan tomar medidas de mitigación, según sea necesario. En esos casos se toman medidas para abordar cualquier deficiencia o riesgo de los controles internos observado durante una investigación, a fin de evitar que se repitan.

INV asesora a la gerencia de la OPS sobre las tendencias observadas con respecto a las actividades prohibidas en la Organización, y la gerencia toma las medidas necesarias para que *a*) las medidas resultantes, incluidos los ciclos de remediación, mitigación, sanciones y recuperación, operen de manera efectiva y oportuna, y *b*) la eficacia de la respuesta de la Organización a las actividades prohibidas mejore en la medida de lo necesario.

50 Responsabilidad con respecto a la Política de la OPS contra el fraude y la corrupción

La Oficina de Ética se encarga de mantener esta política y de toda revisión que se necesite.